APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA (programa"mujer trabajadora y jefa de hogar")

RESOLUCIÓN EXENTA N°149 /IV REGIÓN.

La Serena, 23 DE DICIEMBRE DE 2011.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; El artículo 9° del DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; Resolución N° 1600, de 2008 , de la Contraloría General de la República, Ley N°20.481, de presupuesto del Sector Publico para el año 2011; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°910/SG de 2010 ; Resolución Exenta Nº07/IV región de Enero de 2011 y sus modificaciones, ; Resolución Exenta Nº 762/SG SERNAM de Noviembre de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, mediante resolución Exenta Nº07/IV Región de Enero de 2011, y sus modificaciones se aprobó el convenio de colaboración mutua con la Municipalidad de Vicuña para implementación y ejecución del Programa el programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**

3. Que, por medio de Resolución Exenta Nº762/SG de Sernam de Diciembre de 2011 se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM, para la creación del ítem de inversión, a objeto los ejecutores puedan dotar al programa de bienes inventariables para mejorar su gestión.

RESUELVO:

Artículo 1°
Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 2 de Diciembre de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Vicuña para la ejecución del Programa .

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena , a 2 de Diciembre de 2011, entre **el Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad N°13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y y por la otra la por la otra la I. **Municipalidad de Vicuña,** en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", ", R.U.T. N° 69.040.500-8, representado por su Alcalde don Fernando Rubén Guamán Guamán C.I. N° 5.352.169-K, ambos con domicilio en calle San Martín N° 275, Vicuña, se celebra la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor , para ejecutar el programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR "**, mediante convenio de fecha Enero de 2011, aprobado por resolución Exenta N°07/IV Región del Sernam de Enero 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que, por medio de Res. Ex. N° 762/SG SERNAM de Diciembre de 2011, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa Mujer trabajadora y jefa de Hogar, para la creación del ítem de inversión, a objeto los ejecutores puedan dotar al programa de bienes inventariables para mejorar su gestión.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, modifican el convenio en la forma que se señala:

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$10.300.000 (diez millones trescientos mil pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** **$9.602.844**
- **Bienes y Servicios** **$697.156**
- **Total** **$ 10.300.000**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que el Municipio pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la clausula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2011,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$10.788.832 (diez millones**

setecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** **$9.602.844**
- **Bienes y Servicios** **$697.156**
- **Inversión** **$488.832**
- **Total** **$ 10. 788.832**

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) **Una primera cuota de $10.300.000 (Diez millones trescientos mil pesos)**, Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

b) **Una segunda cuota de $488.832 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos)**, durante el mes de Diciembre de 2011, La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011,

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2011,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

Los bienes adquiridos con fondos asignados por este convenio a la entidad ejecutora, son de propiedad de SERNAM, a quien serán restituidos dentro de los 15 días siguientes de finalizada la vigencia del presente instrumento y siempre que no se celebre convenio de continuidad con el ejecutor.

Para todos los efectos legales se entiende que la Entidad Ejecutora tiene la calidad de comodataria **respecto de todos los bienes adquiridos con recursos aportados por SERNAM.**

Por ello, deberá elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del presente convenio, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de adquisición.

Al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes adquiridos por el Ejecutor con dineros aportados por este o por terceros, además de presentar el correspondiente inventario, transferirá los bienes que desee o se encuentre en la obligación de transferir a SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO : Acciones
La I. Municipalidad, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firma
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, La personería de don Fernando Guamán Guamán como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N°

5743 de 9 de diciembre de 2008. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud **FERNANDO GUAMAN GUAMAN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA / FRANCESCA FIGARI SCHENCK – DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO**

ARTICULO 2°°

El gasto que demande la presente resolución, ascendente a la suma total de **$488.832**. (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos,) deberá ser imputado de la siguiente manera, al **Subtítulo 24, Item 03, Asignación 325** del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2011.

ARTICULO 3°

ADJÚNTESE copia de la presente Resolución, en Resolución Exenta N°07/IV región SERNAM, de 2011

ARTICULO 4°

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley N°20.285

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM/// LCN/ AMA/ psm
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional VI Región

MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

En La Serena , a 2 de Diciembre de 2011, entre **el Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña Francesca Figari Schenck , Cédula Nacional de Identidad N°13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y y por la otra la por la otra la I. **Municipalidad de Vicuña,** en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", ", R.U.T. N° 69.040.500-8, representado por su Alcalde don Fernando Rubén Guamán Guamán C.I. N° 5.352.169-K, ambos con domicilio en calle San Martín N° 275, Vicuña, se celebra la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor , para ejecutar el programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ",** mediante convenio de fecha Enero de 2011, aprobado por resolución Exenta N°07/IV Región del Sernam de Enero 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que, por medio de Res. Ex. N° 762/SG SERNAM de Diciembre de 2011, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa Mujer trabajadora y jefa de Hogar, para la creación del item de inversión, a objeto los ejecutores puedan dotar al programa de bienes inventariables para mejorar su gestión.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, modifican el convenio en la forma que se señala:

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$10.300.000 (diez millones trescientos mil pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** **$9.602.844**
- **Bienes y Servicios** **$697.156**
- **Total** **$ 10.300.000**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos

materiales o financieros adicionales, que el Municipio pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la clausula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2011,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$10.788.832 (diez millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** **$9.602.844**
- **Bienes y Servicios** **$697.156**
- **Inversión** **$488.832**
- **Total** **$ 10. 788.832**

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) **Una primera cuota de $10.300.000 (Diez millones trescientos mil pesos),** Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la I. Municipalidad en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

b) **Una segunda cuota de $488.832 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos),** durante el mes de Diciembre de 2011, La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011,

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2011,** deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

Los bienes adquiridos con fondos asignados por este convenio a la entidad ejecutora, son de propiedad de SERNAM, a quien serán restituidos dentro de los 15 días siguientes de finalizada la vigencia del presente instrumento y siempre que no se celebre convenio de continuidad con el ejecutor.

Para todos los efectos legales se entiende que la Entidad Ejecutora tiene la **calidad de comodataria** respecto de todos los bienes adquiridos con recursos aportados por SERNAM.

Por ello, deberá elaborar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del presente convenio, el que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de adquisición.

Al término de la vigencia del presente convenio y respecto a bienes adquiridos por el Ejecutor con dineros aportados por este o por terceros, además de presentar el correspondiente inventario, transferirá los bienes que desee o se encuentre en la obligación de transferir a SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, todas las cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes antes citados.

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO : Acciones
La I. Municipalidad, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firma
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, La personería de don Fernando Guamán Guamán como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio N° 5743 de 9 de diciembre de 2008. documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNAM REGION DE COQUIMBO

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE

FERNANDO GUAMAN GUAMAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA